

Bogota D.C., Octubre 15 de 2.008.

Señores

PROVEEDORES

Ciudad.

REF. LEY 1231 DE 2.008

Respetados señores.

Como es de su conocimiento el próximo 17 de octubre entrará a regir la Ley 1231 de 2008 – mediante la cual se unifica la factura como título valor. En caso que le interese que su factura tenga la connotación de título valor les recomendamos tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La factura remitida por ustedes deberá cumplir con la totalidad de los requisitos contemplados en la Ley 1231 de 2008.
- Las facturas deberán tener fecha de vencimiento de acuerdo con los acuerdos comerciales vigentes; no se aceptarán facturas sin este requisito.
- Las facturas deberán presentarse en un (1) original y una (1) copia en las áreas habilitadas en cada una de nuestras tiendas, previa constancia de haberse recibido por nuestra parte la mercancía a entera satisfacción, lo cual deberá constar en la factura de venta, guía de transporte, remisión o documento equivalente.
- No se recibirán facturas de venta por medios distintos al de la entrega personal en nuestras áreas habilitadas en tienda.
- El proveedor conservará el original y la copia será el soporte contable para Sodimac Colombia S.A.
- Para el pago de cualquier factura de venta deberá presentarse el original por parte del legítimo tenedor.
- Sodimac Colombia S.A. por ninguna razón efectuará la custodia de los originales de las facturas de venta que se constituyan en títulos valores y que estén pendientes de pago.
- En caso de que desee descontar su factura de venta los invitamos a realizar el descuento con nosotros comunicándose en Bogotá con Sandra Muñetones al 5460000 ext. 22209; en caso de hacerlo con un tercero les solicitamos notificarnos

inmediatamente por escrito su intención de endosarlo a fin de evitar inconvenientes en el trámite de pago.

Además les sugerimos tener en cuenta:

- Para los procesos de transporte de sus facturas designe personal idóneo y de su entera confianza.
- Para mayor información o asesoría, hemos habilitado en Bogotá nuestro número 348 9595, donde uno de nuestros funcionario le atenderá y resolverá todas sus dudas e inquietudes relacionadas con este tema.
- Con el objeto de continuar mejorando nuestras comunicaciones, por favor actualice su información como proveedor a través de nuestro correo electrónico: proveedores@homecenter.com.co
- Como quiera que la ley se encuentra en trámite de ser reglamentada por parte del Gobierno Nacional, cualquier cambio introducido por dicha reglamentación que afecte el procedimiento de recibo y pago de sus facturas de venta lo informaremos a ustedes con la debida antelación.

Atentamente,

LUIS PRIETO ARCHIDONA

Gerente Comercial